

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CALI  
AUTO No. 1252

Santiago de Cali, Quince (15) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR  
DEMANDANTE: PATRIMONIO AUTONOMO FAFP CANREF  
DEMANDADO: JORGE IGNACIO TORRES  
RADICACIÓN: 76001-4003-002-2022-00727-00

Fueron allegadas diferentes respuestas emitidas por entidades bancarias, las cuales pueden ser solicitadas por la parte demandante por correo electrónico del despacho [j02cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co)

De igual manera fue allegada respuesta de la medida de salario y/o pensión, la cual será agregada y puesta en conocimiento de la parte interesada, lo anterior teniendo en cuenta que el empleador solicita que la parte se pronuncie respecto a un acuerdo de pago que fue aportado por el demandante. En mérito de lo expuesto, el Juzgado

**R E S U E L V E:**

**PRIMERO: AGREGAR** al plenario las diferentes respuestas emitidas por entidades bancarias, las cuales pueden ser solicitadas al correo electrónico del despacho [j02cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**SEGUNDO: AGREGAR Y PONER EN CONOCIMIENTO** la respuesta de medida cautelar allegada por GLOBAL OPERADORA HOTELERA S.A.S.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA

## Oficio respuesta Oficio No. 1621 Radicado 76001-4003-003-2022-00727-00

David Gomez Arevalo <alvaro.gomez@movichhotels.com>

Mié 12/04/2023 8:30

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali <j02cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Notificaciones Movich <notificaciones@movichhotels.com>

 5 archivos adjuntos (2 MB)

cuota 1 refinancia -colpatria (1).pdf; Refinancia cuota 2 (1).pdf; Refinancia - cuota 3 (1) (1).pdf; doc01712320230313123354 (1).pdf; Respuesta Orgen Judicial Jorge Torres.pdf;

Saludos,

Señor

Juez segundo civil municipal

Me permito allegar oficio de respuesta a la orden impartida por su despacho solicitando aclaración conforme a los nuevos hechos, de los cuales fue enterada el área encargada de pagos de la compañía.

Cordialmente,

David Gómez

## ACUERDO DE PAGO ENTRE PA FP CANREF Y JORGE IGNACIO TORRES

Entre las partes a saber: JORGE IGNACIO TORRES en calidad de DEUDOR, mayor(es) de edad, identificado(a)s como aparece al pie de su firma; y PA FP CANREF, con NIT 900.531.292-7, representada en este acto por su Apoderado(a) Especial y/o General designado por REFINANCIA S.A.S, (quien para efectos del presente documento se denominará el "ACREEDOR"), se ha celebrado el presente acuerdo de pago (en adelante el "Acuerdo de Pago") contenido en las cláusulas que se establecen a continuación de las siguientes:

### CONSIDERACIONES

1. Que el(la) Sr(a). JORGE IGNACIO TORRES es deudor(a) de la(s) obligación(es) No(s). 9055000007259886, 0715000008466194, 0715000008466126 originada(s) por el Colpatria XII Banco, adquirida(s) por PA FP CANREF, mediante contrato de compraventa de cartera celebrado con el Banco en la fecha 29 de Octubre de 2021 (en adelante la "Obligación").
2. Con posterioridad a la Venta de la cartera mencionada en el numeral anterior, PA FP CANREF y Refinancia S.A.S., suscribieron un acuerdo de colaboración, para que Refinancia, administre, gestionare y recupere comercialmente la cartera de JORGE IGNACIO TORRES, propietario exclusivo de esta, y actúe a través de sus apoderados generales y/o especiales.
3. Que las partes se encuentran de acuerdo en que la Obligación(es) N° 9055000007259886, 0715000008466194, 0715000008466126 registra(n) a la fecha el siguiente saldo total: \$83,194,692.00.
4. Que el ACREEDOR y el(la) DEUDOR (A) han adelantado conversaciones tendientes a evaluar la viabilidad de modificar las condiciones originales de la(s) obligación(es), con el fin de que tenga mayores facilidades de pago y pueda ponerse al día con la Obligación.
5. Que el(los) DEUDOR(ES) se encuentra(n) demandado(s) por cuenta de la Obligación(es) Nos. 9055000007259886, 0715000008466194, 0715000008466126 y por medio del presente documento, reconoce que ha sido notificado de la cesión de crédito realizada, manifiesta su aceptación, y reconoce al ACREEDOR como su legítimo acreedor y demandante por concepto de las Obligaciones.
6. En virtud de lo anterior, el ACREEDOR ha decidido modificar las condiciones de la(s) Obligación(es), quedando sujeta a los términos previstos en este Acuerdo, siempre y cuando se de cabal cumplimiento al mismo por parte del DEUDOR. En caso de incumplimiento, se dará aplicación a lo previsto en este Acuerdo.

[www.refinancia.com.co](http://www.refinancia.com.co)



REFINANANCIA

Con base en las anteriores consideraciones, las partes aquí firmantes manifiestan celebrar el presente Acuerdo de Pago que se regirá por las siguientes:

## CLAUSULAS

PRIMERA: EL(LOS) DEUDOR(ES) se obliga para con el ACREEDOR a pagarle por concepto de la Obligación así:

No.	FECHA	V. CUOTA	HONORARIOS	TOTAL
01	17/03/2023	28,271,405.00	6,728,594.00	34,999,999.00

Los pagos deberán ser realizados únicamente a través del cupón entregado por su analista comercial

SEGUNDA: Los honorarios de abogado deberán ser cancelados simultáneamente con las cuotas pactadas en el literal Primero del presente acuerdo, a través del cupón de pago entregado para tal fin.

2.1. En caso de que el deudor decida pagar un valor más alto al definido en el plan de pagos, deberá pagar el porcentaje de honorarios equivalente.

2.2. El porcentaje de honorarios, corresponde al 20% más IVA, sobre lo efectivamente pagado por el DEUDOR.

2.3. Los gastos que demande la cancelación de honorarios definitivos de secuestre y demás auxiliares de la justicia en caso que los haya, serán de cargo de EL(LOS) DEUDOR(ES), así como los gastos de cancelación de los embargos.

2.4. En caso de que el(los) DEUDOR(ES) no cancele (n) los honorarios del abogado, se entenderá incumplido el presente Acuerdo de Pago y en consecuencia no se podrá terminar el respectivo proceso jurídico ni expedir el paz y salvo por cancelación total de la obligación.

TERCERA: Sólo una vez cumplidas las obligaciones señaladas en la cláusula Primera y Segunda de este Acuerdo de Pago, el ACREEDOR dará por cancelada totalmente la Obligación, por pago total y, en consecuencia, reportará las novedades correspondientes ante las centrales de riesgo.

CUARTA: En virtud de todo lo anterior, las partes entienden y aceptan que las condonaciones otorgadas a el(los) DEUDOR(ES) contenidas en el presente Acuerdo de Pago y, por consiguiente, la forma de pago prevista en este documento, están sujetas al cumplimiento de todas y cada una de las siguientes obligaciones por parte suya:

4.1. Realización de todos y cada uno de los pagos al ACREEDOR en las fechas y forma determinadas en la cláusula primera de este documento; y

4.2. Informar al ACREEDOR sobre la realización de los pagos indicados en el literal anterior, para lo cual el(los) DEUDOR(ES) deberá enviar vía e-mail, copia de los recibos de consignaciones efectuadas para su verificación, al correo [mfalvarez@refinancia.co](mailto:mfalvarez@refinancia.co).

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones, términos y condiciones del presente Acuerdo de Pago por parte de el(los) DEUDOR(ES), el ACREEDOR, de pleno derecho y sin lugar a requerimiento alguno, retrotraerá las Obligaciones a su estado inicial. En consecuencia, el(los) DEUDOR(ES) perderá (n), entre otros, el derecho a la condonación enunciada en el presente Acuerdo de Pago y la forma de pago aquí pactada. En este evento, cualquier pago realizado se imputará en los términos del artículo 1653 del Código Civil.

[www.refinancia.com.co](http://www.refinancia.com.co)

Teléfonos: 57 (1) 744 0777 y 01 8000 180 842 Correo electrónico: [contactenos@refinancia.co](mailto:contactenos@refinancia.co)

Generado el 10/03/2023 14:52:36 por SYGL-12344

Dirección: Carrera 7 No. 32-93 Bogotá, Colombia.



## REFINANCIA

QUINTA: Solo una vez confirmado el cumplimiento de las obligaciones previstas en los numerales 4.3 y 4.4 anteriores, se darán las instrucciones respectivas al abogado del ACREEDOR para que presente ante el respectivo Juzgado, memorial solicitando la terminación del proceso por el pago total de las obligación contenida en el presente acuerdo. No obstante lo anterior, si el acuerdo de pago se realiza por cuotas, se solicitará la suspensión del proceso y una vez se verifique el pago total de todas las cuotas se procederá con la terminación.

SEXTA: Manifiestan expresamente las partes que este acuerdo de pago, no constituye novación de todas y cada una de las obligaciones que se cobran judicialmente, de manera que, la parte DEUDORA autoriza expresamente al ACREEDOR, para que en caso de incumplimiento de cualquiera de las cláusulas contenidas en el presente acuerdo, se continúe con el trámite procesal, renunciando expresamente la parte DEUDORA a alegar eventualmente la novación de las obligaciones.

SEPTIMA: El retiro de los oficios de desembargo, su inscripción y desglose de documentos del expediente ante el respectivo Juzgado, es exclusiva responsabilidad de el(los) DEUDOR(ES), y todos los gastos que estas actividades demanden correrán por su cuenta. Igualmente serán de su cargo, todos los gastos que se originen en virtud de la cancelación de la hipoteca o cualquier otro gravamen.

OCTAVA: El(los) DEUDOR(ES) manifiesta (n) conocer y aceptar que los seguros respectivos correspondientes a las obligaciones y a la garantía del crédito a que se hace referencia en el presente documento han sido cancelados.

El presente documento se firma en dos (2) ejemplares del mismo tenor, una vez leído y aprobado por las partes, en la ciudad de BOGOTA DC el día 10 del mes de Marzo de 2023.

EL ACREEDOR

Apoderado(a) Especial de Refinancia

APODERADO ESPECIAL  
REFINANCIA SAS

EL(LOS) DEUDOR(ES)

JORGE IGNACIO TORRES  
C.C. 71705704



[www.refinancia.com.co](http://www.refinancia.com.co)



REFINANCIA



4008380

TRÁMITE DE PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS: TRÁMITE DE PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS: REFINANCIA S.A.S., le informa que tiene implementado un sistema de atención de peticiones, quejas y reclamos (PQR'S) para resolver cualquier solicitud de consulta, actualización o modificación de la información contenida en nuestra base de datos. La atención a los PQR'S podrá hacerse de manera personal en la Carrera 7 No. 32- 93 (en la ciudad de Bogotá) o por medio del correo electrónico servicioalcliente@refinancia.co, cumpliendo los requisitos, tanto para la solicitud como para el trámite respectivo, establecidos en las Leyes 1266 de 2008 y 1581 de 2012, así como en las demás normas que las modifiquen o complementen. Para mayor información puede consultar la Política de Tratamiento de la Información, la cual se encuentra publicada en la página web www.refinancia.com.co. Le recordamos que para poder acudir a la autoridad administrativa y/o jurisdiccional con el fin de solicitar la protección del derecho al habeas data, es necesario haber agotado el reclamo directo ante la fuente o el operador de la información, o el responsable del tratamiento o el encargado del tratamiento.

AUTORIZACIÓN PARA CONSULTA, REPORTE, RECOLECCIÓN, ALMACENAMIENTO, USO Y CIRCULACIÓN DE INFORMACIÓN: autorizo de manera expresa, voluntaria e informada a REFINANCIA S.A.S., su matriz y subordinadas para que toda la información que suministre o se genere en desarrollo de las relaciones comerciales y/o contractuales o de otra índole establecidas con REFINANCIA S.A.S., su matriz y subordinadas, sea tratada, recolectada, almacenada, reportada, consultada, puesta en circulación y usada para las finalidades que se indican más adelante. La información personal objeto de esta autorización se refiere (i) a datos personales regulados por la Ley 1266 de 2008, así como a mi comportamiento financiero, crediticio, origen de fondos, comercial y de servicios, y al nacimiento, ejecución y extinción de obligaciones que directa o indirectamente tengan carácter de dinerarias, independientemente de la naturaleza del contrato que les dé origen, y (ii) a datos personales regulados por la Ley 1581 de 2012 (con excepción de datos sensibles) incluyendo datos de niños, niñas y adolescentes. Los datos personales objeto de esta autorización pueden ser recolectados o generados directamente por las entidades aquí autorizadas, o que existan o pueda existir en bases de datos públicas y privadas, centrales de riesgo o de información, nacionales o extranjeras. Igualmente autorizo REFINANCIA S.A.S., su matriz y subordinadas y/o a cualquiera de los cesionarios o sucesores de todos los anteriores, a entregar mi información a las autoridades administrativas y judiciales que lo requieran, a los órganos de control y demás dependencias de investigación disciplinaria, fiscal o administrativa cuando sea solicitada en desarrollo de una investigación. Adicionalmente, la presente autorización se otorga para las siguientes finalidades: (i) como elemento de análisis para establecer y mantener una relación contractual o comercial, cualquiera que sea su naturaleza, así mismo como para la evaluación de los riesgos derivados de una relación contractual o comercial vigente, incluyendo sin limitarse, el otorgamiento de avales o la realización de descuentos de títulos valores, (ii) como elemento de análisis para hacer estudios de mercado o investigaciones comerciales o estadísticas, (iii) como herramienta para el ofrecimiento de productos o servicios propios o de terceros, (iv) como herramienta para el inicio de cualquier cobro prejudicial o judicial, (v) para que, hasta el máximo grado permitido por la legislación aplicable, la información sea compartida, circulada y usada por otras entidades para cualquiera de los fines aquí previstos, (vi) para el adelantamiento de cualquier trámite ante una autoridad pública o una persona o entidad privada, respecto del cual la información resulte pertinente, (vii) para que toda la información referida a mi comportamiento crediticio, financiero, comercial, de servicios y datos de la misma naturaleza proveniente de terceros países sea consultada, suministrada, reportada, procesada o divulgada a cualquiera de las Centrales de Información y Riesgo Crediticio, tales como CIFIN y Datacrédito, (viii) como herramienta para la prestación de servicios de administración de cartera, (ix) para uso interno. El titular por la firma del presente documento declara que se le informó de manera clara y expresa lo siguiente: (i) el Tratamiento al cual serán sometidos sus datos personales y la finalidad del mismo; (ii) el carácter facultativo de la respuesta a las preguntas que sean hechas, cuando estas versen sobre datos sensibles o sobre los datos de las niñas, niños y adolescentes ; (iii) los derechos que le asisten como Titular; (iv) la identificación, dirección física o electrónica y teléfono del Responsable del Tratamiento; y (v) que, entre otros, el alcance de esta autorización implica que el comportamiento frente a mis obligaciones financieras, comerciales, crediticias, de servicios y datos de la misma naturaleza proveniente de terceros países. En caso de que en el futuro, se realice a favor de un tercero una venta de cartera o una cesión a cualquier título, de las obligaciones a mi cargo, los efectos de la presente autorización se extenderán a éste en los mismos términos y condiciones. Bajo la gravedad de juramento certifico que los datos personales por mí suministrados son veraces, completos, exactos, actualizados y comprobables. Por tanto, cualquier error en la información suministrada por mí será de mi única y exclusiva responsabilidad, lo que exonera a REFINANCIA S.A.S su matriz y subordinadas de su responsabilidad ante las autoridades judiciales y/o administrativas por la información aquí consignada. Declaro que mis ingresos son de origen lícito y provienen de las siguientes fuentes

Propios Igualmente declaro que esta fuente de fondos en ningún caso involucra actividades ilícitas propias o de terceras personas y en todos los casos son fondos propios, y por lo tanto no he prestado mi nombre para que terceras personas con recursos obtenidos ilícitamente efectúen transacciones comerciales a mi nombre. Manifiesto que no admitiré que terceros efectúen depósitos en mis cuentas de fondos provenientes de las actividades ilícitas contempladas en el código penal colombiano o en cualquier otra norma que lo adicione; ni efectuare transacciones destinadas a tales actividades o a favor de personas relacionadas con las mismas. Para mayor información y para consultar la Política de Tratamiento de la Información de Refinancia S.A.S., podrá ingresar a nuestra página de internet www.refinancia.com.co.



HUELLA

*George J. J. J.*  
FIRMA AUTORIZADO CLIENTE  
DOCUMENTO IDENTIFICACION 71705904

Operado por  **REFINANCIA****Total pagado****\$ 10.000.000,00**El proceso de pago se terminó hace  
menos de un minuto**Referencia**

230006971922

**Monto solicitado**

\$ 10.000.000,00

**Descripción**

Negociacion #6971922 Pago Cuota Inicial

**Fecha**

2023-03-14 12:33:01

**Sesión**

99169178

**Transacción Aprobada****Total pagado****\$ 10.000.000,00****Medio de pago**Débito a cuentas corrientes y  
ahorros (PSE)**Fecha** 2023-03-14 12:33:14**Autorización / CUS** 1969205255**Monto original** \$ 10.000.000,00**Recibo** 1571824865**Banco** BANCOLOMBIA**Dirección IP** 181.63.178.36**Estado** Aprobada**Código Respuesta** 00Si lo requieres puedes contactarte con la empresa en el correo electrónico  
contactenos@refinancia.co

Operado por  REFINANCIA**Total pagado****\$ 15.000.000,00**El proceso de pago se terminó hace  
menos de un minuto**Referencia**

040001559616

**Monto solicitado**

\$ 15.000.000,00

**Descripción**Acuerdo #1559616 Pago de Mora y  
Proxima Cuota**Fecha**

2023-03-16 14:17:05

**Sesión**

99465747

**Transacción Aprobada**

Total pagado

**\$ 15.000.000,00****Medio de pago**Débito a cuentas corrientes y  
ahorros (PSE)**Fecha** 2023-03-16 14:17:19**Autorización / CUS** 1974239376**Monto original** \$ 15.000.000,00**Recibo** 1572145886**Banco** BANCOLOMBIA**Dirección IP** 181.63.178.36**Estado** Aprobada**Código Respuesta** 00Si lo requieres puedes contactarte con la empresa en el correo electrónico  
contactenos@refinancia.co

Operado por  REFINANCIA**Total pagado****\$ 10.000.000,00**

El proceso de pago se terminó hace menos de un minuto

**Referencia**

040001559616

**Monto solicitado**

\$ 10.000.000,00

**Descripción**

Acuerdo #1559616 Pago de Mora y Proxima Cuota

**Fecha**

2023-03-16 11:30:40

**Sesión**

99438759

**Transacción Aprobada**

Total pagado

**\$ 10.000.000,00****Medio de pago**

Débito a cuentas corrientes y ahorros (PSE)

**Fecha** 2023-03-16 11:41:43**Autorización / CUS** 1973847485**Monto original** \$ 10.000.000,00**Recibo** 1572116224**Banco** BANCOLOMBIA**Dirección IP** 186.146.28.230**Estado** Aprobada**Código Respuesta** 00**Histórico de transacciones****Transacción Rechazada**

Transacción con cierre del navegador en PSE

**Total a pagar** \$ 10.000.000,00**Medio de pago**  Débito a cuentas corrientes y ahorros (PSE)**Fecha** 2023-03-16 11:30:56**Autorización / CUS** 1973816260**Monto original** \$ 10.000.000,00**Recibo** 1572114048**Banco** BANCOLOMBIA**Dirección IP** 186.146.28.230

<b>Estado</b>	Rechazada
<b>Código Respuesta</b>	21

Si lo requieres puedes contactarte con la empresa en el correo electrónico  
[contactenos@refinancia.co](mailto:contactenos@refinancia.co)



Bogotá D.C., 20 de marzo de 2023

Señores  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
Santiago de Cali

REFERENCIA : PROCESO EJECUTIVO SINGULAR  
DEMANDANTE : PATRIMONIO AUTONOMO FAFP CANREF  
DEMANDADO : JORGE IGNACIO TORRES C.C. 71.705.704  
RADICADO : 76001-4003-003-2022-00727-00

ASUNTO : Respuesta

JUAN FERNANDO STOZITZKY OTALORA, identificado con la C.C. 80.087.296, en mi calidad de representante de la sociedad GLOBAL OPERADORA HOTELERA S.A.S. (en adelante "GOH"), en atención a la ORDEN emitida por su despacho mediante Oficio No. 1621 de 13 de febrero de 2023, me permito pronunciar, en los siguientes términos:

Me permito informar que el día 15 de marzo de 2023 recibimos acuerdo de pago, mediante el cual, se acordó que:

PRIMERA: EL(LOS) DEUDOR(ES) se obliga para con el ACREEDOR a pagarle por concepto de la Obligación así:

No.	FECHA	V. CUOTA	HONORARIOS	TOTAL
01.	17/03/2023	28.271.405.00	6.728.594.00	34.999.999.00

Los pagos deberán ser realizados únicamente a través del cupón entregado por su analista comercial

[...]"

De igual forma junto con el acuerdo de pago recibimos soporte de pago por la suma acordada según lo antes señalado. (Anexamos acuerdo de pago junto con soporte de pago)

De esta forma solicito al Despacho nos aclaren si con base en los hechos acá enunciados, la orden se mantiene, con el fin de proceder con las respectivas retenciones.

Recibiremos notificaciones en los siguientes correos: [notificaciones@movichhotels.com](mailto:notificaciones@movichhotels.com).

Atentamente,

JUAN FERNANDO STOZITZKY  
Representante legal suplente  
GLOBAL OPERADORA HOTELERA S.A.S.